



INFORME N° 001- 2023-SIE-08-2023-MPH/CS-1

A : CPC. RAÚL SURICHAQUI SOTO
Gerente Municipal

ASUNTO : COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REFERENCIA :

- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2023-MPH/CS-1.
- ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO 005-2023 SIE N° 008-2023-MPH/CS-1
- TUO de la Ley: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

FECHA : Huancavelica 22 de mayo del 2023

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez comunicarle lo siguiente:

Con fecha 16/05/2023, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 291-2023-GM/MPH, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2023-MPH/CS-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN GARCILAZO DE LA VEGA DEL BARRIO DE YANANACO, JR. SACSAMARCA, PROLONGACIÓN SACSAMARCA, JR. MACHU PICCHU DEL SECTOR DE SAN GERÓNIMO, DISTRITO DE HVCA, PROVINCIA DE HVCA - HVCA**, por un valor estimado de S/ 151.250.00 (Ciento cincuenta y un mil Doscientos cincuenta con 00/100 Soles), realizaron la declaratoria de desierto¹ del referido procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos en el ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO 005-2023 SIE N° 008-2023-MPH/CS-1

En ese sentido, el numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente"*.

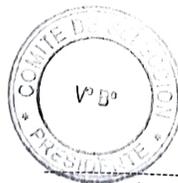
Finalmente se sugiere correr traslado del presente informe al Área Usuaria (Sub Gerencia de Obras) para la evaluación de las Especificaciones Técnicas según corresponda, acción previa a la publicación de la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección, con la finalidad de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Adjunto:

- ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO 005-2023 SIE N° 008-2023-MPH/CS-1

Es todo cuanto informo para las acciones pertinentes.

Atentamente,



ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA
Presidente de Comisión de Selección
SIE-N° 008-2023-MPH/CS-1

CC
Área Gerencia (Sub Gerencia de Obras)
Archivo Esp. Contrat.

¹ Según a lo estipulado en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2023-MPH/CS
	Fecha del informe	22/05/2023
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA MUNICIPAL	

3 ANTECEDENTES

En la Ciudad de Huancavelica, a los 22 días del mes de mayo del año 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las 08:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 291-2023-GM/MPH, de fecha 11 de abril del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 008-2023-MPH/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN GARCILAZO DE LA VEGA DEL BARRIO DE YANANACO, JR. SACSAMARCA, PROLONGACIÓN SACSAMARCA, JR. MACHU PICCHU DEL SECTOR DE SAN GERÓNIMO, DISTRITO DE HVCA, PROVINCIA DE HVCA - HVCA, decidimos declarar Desierto el Procedimiento de Selección mencionado, por las diversas consideraciones plasmadas en el Acta N° 004-2023-SIE N° 008-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria, "ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS"

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN GARCILAZO DE LA VEGA DEL BARRIO DE YANANACO, JR. SACSAMARCA, PROLONGACIÓN SACSAMARCA, JR. MACHU PICCHU DEL SECTOR DE SAN GERÓNIMO, DISTRITO DE HVCA, PROVINCIA DE HVCA - HVCA
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 008-2023-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	(Primera Convocatoria)
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Único

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentaron 02 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	
Las 02 ofertas, no fueron admitidas.	X

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

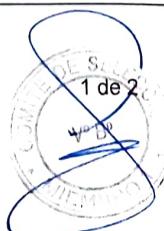
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras Se analizó las Especificaciones Técnicas, para verificar si existe puntos no comprensibles para los postores.	X

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado (S/ 151,250.00) no estuvo acorde con los precios del mercado.	
-----	---	--

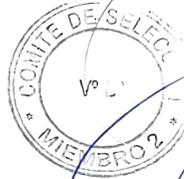
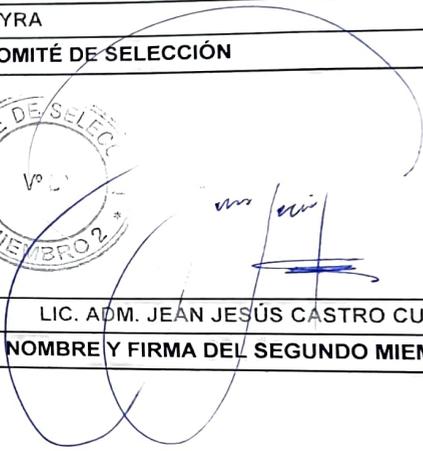


INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía puntos sin detalles claros.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

9 **NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

	
ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
	
LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA	LIC. ADM. JEAN JESÚS CASTRO CURI
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO